



Honorable Concejo Municipal Pág 1 de 1
de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0162/05

Sucre, 27 de mayo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota admin. 1er. NIV. SALUD CITE 022/05, de fecha 19 de abril de 2005, la Dirección Municipal de Salud, hace conocer que se ha recibido una donación de 300 \$us (Dos mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 Bolivianos) de OXFAN – QUÉBEC, mediante un depósito en la cuenta Sección Municipal Sucre IRPPB 10000001176250, el cual no estaba previsto en el Presupuesto de la Dirección de Salud, por lo que solicitan se proceda a la inscripción de los citados recursos en la categoría programática 20.00.09 Dirección Municipal de Salud, dicho monto de donación será destinado a la adquisición de un equipo de computación.

Que, a objeto de dar curso a la solicitud el Ejecutivo Municipal, requiere mediante cite despacho No 255 al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la emisión de la Resolución Municipal que apruebe la inscripción de los recursos de donación citados anteriormente.

Que, en cumplimiento del Art. 33 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos, el H. Concejo Municipal es la Instancia legalmente facultada para emitir la Resolución autorizando la inscripción de los recursos adicionales que provienen de donación.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

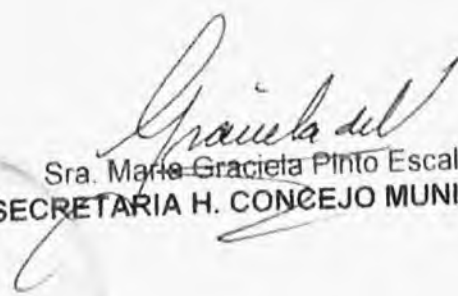
RESUELVE:

Art.1º Autorizar la inscripción de recursos de donación recibidos de OXFAN-QUÉBEC, de \$us 300 equivalente a Bs. 2.424,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100) en el presupuesto y POA del Gobierno Municipal gestión 2005, para la adquisición de un equipo de computación, con cargo a la categoría programática 20.00.09 Dirección Municipal de Salud.

Art.2º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL